

ENMIENDA 4

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es la Enmienda 4?

La enmienda para restituir el derecho al voto fue la 4^{ta} enmienda propuesta a la Constitución en la boleta de las Elecciones Generales del 2018. Esta enmienda comenzó como una iniciativa ciudadana y se incluyó en la boleta luego de recoger más de 842,000 firmas para petición. La enmienda fue aprobada con el 64.55% de los votos y formará parte ahora de la Constitución de la Florida y su **fecha de entrada en vigor es el 8 de enero del 2019.**

Resumen de la boleta:

Esta enmienda restituye los derechos de voto de los floridianos condenados por delitos graves luego de que completen todos los términos de sus sentencias, incluyendo libertad a prueba o libertad condicional. La enmienda no se aplicaría a las personas condenadas por homicidio o delitos sexuales, quienes continuarían permanentemente sin derecho al voto, a menos que el Gobernador o el Gabinete voten para restituir sus derechos al voto, según cada caso particular.

P: ¿Cómo puedo saber si se ha restituido mi derecho al voto?

R: El elector es responsable de confirmar si se le ha restituido el derecho al voto. Les pedimos a los electores que, antes de llenar el formulario de solicitud de inscripción para votar, utilicen los siguientes recursos para confirmar si han cumplido totalmente su sentencia, y se pueda así restituir su derecho al voto.

Recursos:

Florida Commission on Offender Review

<https://www.fcor.state.fl.us/>

Office of Executive Clemency

Mail: 4047 Esplanade Way

Tallahassee, FL 32339-2450

Phone: 850-488-2952 or 1-800-435-8286

Fax: 850-488-0695

Email: clemencyweb@fcor.state.fl.us

Florida Department of Corrections

<http://www.dc.state.fl.us/>

Phone: 850-488-5021

Miami-Dade County Clerk of the Courts

Criminal Court Office

1351 NW 12th Street

Miami, FL 33125

305-275-1155

P: ¿Qué significa esto para las personas condenadas que anteriormente se consideraba no reunían los requisitos para inscribirse para votar?

R: A partir del 8 de enero del 2019, se les restituirá automáticamente el derecho al voto a las personas que hayan cumplido su condena, según la resolución del tribunal. De esta manera, podrán reunir los requisitos para inscribirse para votar, siempre que cumplan con las cualificaciones necesarias a fin de ser un elector inscrito. También puede utilizar el [Formulario en línea de inscripción para votar](#) para enviar una solicitud de inscripción para votar. La casilla 2 del formulario de solicitud de inscripción para votar de la Florida dice: "Afirmo no ser un delincuente convicto, o si lo soy, se han restituido mis

derechos relativos al voto". Cuando usted marca esta casilla, está confirmando que se ha restituido su derecho al voto.

Excepción: Las personas que han sido condenadas por asesinato o delitos sexuales no reúnen los requisitos para inscribirse y votar, a menos que la Junta de Clemencia vote para restituirles el derecho al voto.

P: *¿Cómo procesará la Supervisora de Elecciones las solicitudes de inscripción para votar ahora con la Enmienda 4?*

R: El Departamento de Elecciones de Miami-Dade se enorgullece de brindar servicio a los posibles electores en el proceso de inscripción para votar. Bajo esta nueva ley (Enmienda 4), la función de la Supervisora de Elecciones sigue siendo la misma. Confiamos en el elector cuando en su solicitud de inscripción para votar indica que reúne los requisitos para ello. Si el elector afirma que reúne todas las cualificaciones, nosotros lo/la inscribiremos. La información proporcionada por el elector se envía luego a la División de Elecciones de la Florida, que se encargará de investigar y verificar la identidad y elegibilidad del elector, conforme a la nueva ley.